RESOLUCIÓN DECANAL Nº 128-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 15 de abril de 2025

VISTO el Informe N° 001-2025-CEIE-FCEAC-UNSCH recepcionado con fecha 14 de abril de 2025, de la Comisión Especial Investigadora para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el Art. 280º del Reglamento General de la UNSCH (Parte I) se designó mediante Resolución Decanal Nº704-2024-UNSCH-FCEAC-D de fecha 15 de setiembre de 2023 a la Comisión Especial Investigadora para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada por los profesores: Eusterio Oré Gutiérrez, William Dante Canales Molina y César Romero Rodas, por el periodo de un año;

Que, de acuerdo a lo regulado por el artículo 281° del Reglamento General de la UNSCH (PARTE I), la Comisión Especial Investigadora para Estudiante es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación, administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria a estudiantes y brindar respuesta al denunciante en un plazo no mayor de treinta (30) días;

Que, mediante Memorando Nº 220-2024-UNSCH/FCEAC-EPE/D de fecha 16 de diciembre de 2024 el director de la escuela profesional de Economía profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco pone en conocimiento sobre lo actuado por el alumno Rolando Arotoma Capiso por sorprender a las instancias correspondientes con relación al curso EC-442 Econometría II y pide derivar a la Comisión especial investigadora para estudiantes para que realice la investigación pertinente, teniendo en cuenta que el alumno se inscribió en exámenes de aplazados del semestre académico 2024-II sin previamente haber llevado la asignatura y haberse desaprobado como dispone la norma;

Que, en cumplimiento de los artículos 280º, 281º y 282º del Reglamento General de la UNSCH (Parte I), mediante Memorando Múltiple Nº 104-2024-FCEAC-UNSCH de fecha 17 de diciembre de 2024 se remite a la Comisión especial investigadora para estudiantes (CEIE) el expediente del alumno Rolando Arotoma Capiso, a fin de precalificar la presunta falta;

Que, la Comisión Especial Investigadora para Estudiantes, en su Informe N° 001-2025-CEIE-FCEAC-UNSCH recepcionado con fecha 14 de abril de 2025, manifiesta que luego de realizar una revisión integral del expediente y analizar las acciones del alumno desde un enfoque normativo, ético y procedimental concluye de forma unánime que el estudiante Rolando Arotoma Capiso de la escuela profesional de Economía no ha incurrido en ninguna falta disciplinaria conforme lo establecido en los artículos 280º, 281º y 282º del Reglamento General de la UNSCH; así mismo, recomienda archivar definitivamente el expediente sin formularle ningún tipo de sanción disciplinaria, dejando constancia formal de los hechos en el presente informe. También dejan constancia de que todas las actuaciones relacionadas con este proceso deberán mantenerse en estricta reserva, conforme los principios de confidencialidad, protección de datos personales y garantía del debido proceso;

Que, habiendo tomado conocimiento del Informe N° 001-2025-CEIE-FCEAC-UNSCH de la Comisión Especial Investigadora para Estudiantes (CEIE) se declara “no ha lugar a trámite” disponiéndose el archivo del procedimiento mediante acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH (PARTE I) y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1° **DECLARAR** no ha lugar a trámite la apertura del proceso administrativo disciplinario, contra el alumno Rolando Arotoma Capiso, de la escuela profesional de Economía.

2° **DISPONER** el archivo del procedimiento administrativo disciplinario por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

DISTRIBUCION:
VRAC
CEIE (3)
Interesado
Archivo

PHV/bdcl